



Resolución de la Comisión Permanente de Selección, por la que se aprueban las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

El Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, establece en su artículo 3, punto 21 que *“Con objeto de reducir los plazos de incorporación del personal funcionario interino o laboral temporal y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de este personal, todas las convocatorias determinarán que el órgano de selección del proceso selectivo elaborará, a la finalización del mismo, una relación de posibles personas candidatas para el nombramiento como personal funcionario interino o personal laboral temporal del cuerpo, escala o categoría al que corresponda la convocatoria, con la duración, características y funcionamiento que establezca en su caso el órgano convocante, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública. En el caso de los cuerpos cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección, se aplicará en todos los casos lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 7 de mayo de 2014, por la que se establece el procedimiento de aprobación y gestión de listas de personas candidatas a personal funcionario interino de los Cuerpos cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección”*.

Mediante Resolución de 20 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, BOE de 27 de enero, se convocan los procesos selectivos para el ingreso libre en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado. En su base específica 11 establece que la Comisión Permanente de Selección podrá elaborar listas de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino.

Mediante Resolución de 30 de abril de 2024, de la Comisión Permanente de Selección, se publican las relaciones de opositores que han superado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso libre en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Esta Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con las normas citadas, ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provinciales de candidatos en el mencionado proceso selectivo, que estarán integradas por aquellos aspirantes que habiéndose presentado a alguno de los dos ejercicios que lo componen (o estando exentos de su realización en su caso), no han obtenido plaza.

Además, ha de tenerse en cuenta que:

1. Figurarán en primer lugar las personas que, habiendo superado las pruebas selectivas, no hayan obtenido plaza. Estarán ordenadas de forma descendiente por puntuación obtenida en el proceso selectivo.
2. A continuación, figurarán todas las personas que, presentadas al primer ejercicio (o estando exentas del mismo), o bien no lo han superado o en caso de haberlo hecho, no han superado el segundo ejercicio, estando todas ellas ordenadas de forma descendiente por puntuación obtenida en el proceso selectivo.





En las listas provinciales la calificación de los aspirantes se establecerá de manera descendente de acuerdo con lo siguiente:

- Para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, la calificación vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.
- Para los aspirantes que no hayan superado el primer ejercicio, la calificación vendrá determinada por la obtenida en el primer ejercicio.

En todos los casos, en el supuesto de que dos o más candidatos obtuvieran la misma calificación, se deshará el empate atendiendo al orden de actuación publicado mediante Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Segundo.- De conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2014, BOE de 23 de mayo, las listas de candidatos serán gestionadas por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, quienes se encargarán de hacerlas públicas dentro de su correspondiente ámbito provincial.

Tercero.- Las relaciones distribuyen a los aspirantes en función de la provincia de domicilio indicada por éstos en la solicitud de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con la Resolución mencionada. Los interesados que deseen optar por un ámbito provincial distinto podrán realizarlo a través del Espacio del Opositor, en el siguiente enlace: <https://sede.inap.gob.es/espacio-del-opositor>.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, en el plazo de un mes, a partir del día 4 de junio de 2024.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Selección, María José Blanco Antón.

